

MANUAL DE EVALUACIÓN 2021

Boston College Alto Macul

1° Básico a 4° año Medio

INTRODUCCIÓN

La Unidad Educativa **Boston College Alto Macul**, tiene como propósito fundamental educar y formar a todos los estudiantes de manera integral, no sólo a partir de conocimientos de contenidos programáticos, sino más bien tomando en cuenta la individualidad propia de cada uno de los educandos como parte importante en su desarrollo como personas.

La evaluación se entenderá como un proceso permanente (Procesual), como un medio que tendrá la finalidad de obtener información válida, confiable, que permita a los docentes reunir antecedentes, analizar resultados y asumir decisiones en el momento oportuno del proceso. La evaluación es contingente y se la asocia a una educación de calidad, porque pone énfasis en lo formativo y en los procesos. Las experiencias evaluativas se incorporarán al aula de manera cotidiana, al inicio, durante y al final, entregando información a los estudiantes de su avance en el logro de los objetivos de aprendizaje. Información que los Docentes usarán en su reflexión y análisis con el fin de orientar su práctica pedagógica.

La evaluación, formativa, la calificación, la medición y los criterios de promoción estarán al servicio de potenciar los aprendizajes de calidad de todos los educandos, de manera tal que les permita tomar conciencia de sus propios procesos cognitivos, facilitándoles el aprendizaje y el conocimiento para que sea utilizado de manera eficaz y con pertinencia, por alumnos(as) y Docentes para sus procesos de orientación de aprendizajes efectivos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA.

Decreto Exento N° 67/ 2018

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. El año escolar comprenderá dos períodos lectivos: **Régimen Semestral**.
2. **Los estudiantes de 1° a 6° básico** serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales:
Lenguaje; Matemática; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Inglés, Artes, Tecnología; Educación Física y Salud.
3. **Los estudiantes de 7° Básico y 8° Básico** serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales:
Lenguaje y Comunicación; Matemática; Biología, Química, Física (Ciencias Naturales); Historia,

Geografía y Ciencias Sociales, Idioma extranjero Inglés, Tecnología; Educación Física. Artes Visuales y Artes Musicales

4. **Los estudiantes de 1° y 2° Medio** serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales:

Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Física, Química (Ciencias naturales), Artes Visuales o Musicales, Tecnología, Educación Física.

5- **Los estudiantes de 3° Medio y 4° Medio** serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales:

Lenguaje y Literatura, Matemática, Ciencias para la Ciudadanía, Filosofía, Inglés, Educación Ciudadana, E. Física e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

En las asignaturas de Plan Diferenciado (siendo de libre elección, tres asignaturas)

Área A: Taller de Literatura, Lectura y escritura especializada, Geografía, territorio y desafíos ambientales

Participación y Argumentación en democracia, Economía y sociedad.

Área B: Biología de los Ecosistemas, Probabilidades y estadísticas, Física Nivel 1

Área C. Artes Visuales, audiovisuales y multimediales; Interpretación musical; Interpretación y creación en danza; Interpretación y creación en Teatro; Promoción de estilos de vida saludable.

6. Los alumnos de 1° Básico a 4° año Medio que funcionan con horario de Jornada Escolar Extendida, serán evaluados en Actividades Curriculares Complementarias, en forma semestral y tendrán un carácter obligatorio.

7. Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, se entregará a los apoderados un informe de notas parciales de las Asignaturas y de las actividades curriculares complementarias, en los meses de mayo y octubre, los que considerarán el 50% de las calificaciones del semestre, y uno final, al término de cada semestre (julio y diciembre) que deberá considerar el 100% de las calificaciones.

8. Además de lo anterior, un informe de desarrollo personal y social semestral, con información referida a la internalización y práctica de los objetivos fundamentales transversales por parte del alumno.

9. Para informar del avance educacional del niño, el Establecimiento adoptará las siguientes modalidades:

a) Información oficial oral: El profesor jefe o de asignatura dará a conocer en entrevistas de apoderados los logros parciales obtenidos por su pupilo lo que quedará registrado en el libro de clases.

b) Información oficial escrita: El profesor jefe o de asignatura dará a conocer los logros parciales y finales obtenidos por su pupilo en forma escrita a través de un informe a mediados de semestre y al final de cada uno de estos. (Mayo- julio- octubre y diciembre).

c) Información Estudiantes con NEE. El apoderado participará en entrevista y seguimiento con la Educadora Diferencial.

d) Información de Seguimiento: El apoderado podrá ser citado durante el año escolar para recibir información y/o entregarla, que permita el seguimiento de situaciones académicas y/o los Compromisos Académicos del alumno(a). Estas citaciones tienen carácter de obligatorias, puesto que se realizarán en función de contribuir al desarrollo académico de los estudiantes. Las entrevistas la realizará el profesor(a) Jefe y las Coordinaciones según nivel.

10. Cada Apoderado tendrá acceso al inicio del año escolar, un extracto actualizado del presente Manual en la página web, copia fiel del enviado al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

II.- LA EVALUACIÓN

La evaluación contempla cuatro formas o funciones, que son:

1. Diagnóstica:

Se usará la evaluación diagnóstica al inicio de los procesos de enseñanza para disponer de evidencias que permitan orientar el proceso educativo. Esta evaluación permitirá detectar logros, avances y dificultades y tomar decisiones. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza. Este tipo de evaluación no es calificada.

2. Formativa

Se usará la evaluación formativa para disponer de evidencias que permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y, por ende, mejorarlo para obtener mayores posibilidades de éxito. Esta evaluación permitirá al alumno(a) detectar logros, avances y dificultades, para retroalimentar su aprendizaje. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza y tomar decisiones. Se aplica durante todo el proceso educativo y no es calificada.

3. Sumativa:

Se usará la evaluación sumativa, según calendario mensual de aplicación, para disponer de evidencias que permitan regular el proceso educativo. Se aplicará a procesos y productos determinados. Se espera que entreguen al alumno retro-información que le sea útil para avanzar en su proceso de aprendizaje. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza. Este tipo de evaluación es calificada.

La exigencia corresponderá una escala de 60 %, de esta manera se valida la evaluación aplicada a los alumnos(as) de un curso.

Los estudiantes deberán recibir oportunamente un proceso de “Revisión Pedagógica” de la evaluación realizada y conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento.

Los procesos de evaluación considerarán la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, en las estrategias de procesos evaluativos

3. Evaluación Diferenciada, Decreto 83:

Se aplicará en la(s) asignatura (s) del Plan de Estudio cuando sea solicitada mediante informe del especialista (Neurólogo y/o Psiquiatra Infantil o Juvenil) que realice el Diagnóstico que la amerita, a los estudiantes que posean dificultades transitorias o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje. El proceso de evaluación diferenciada de cada estudiante será monitoreado por la Educadora Diferencial y de ser necesario entregará orientaciones, sugerencias, estrategias didácticas a los Docentes .

IMPORTANTE: Dada la necesidad de apoyar el avance de los estudiantes con NEE se citará a los apoderados y hará seguimiento al proceso de parte de la educadora diferencial.

Los alumnos de enseñanza básica y media que requieran evaluación diferenciada deberán presentar en forma semestral y formal (por escrito y en entrevista con la Educadora Diferencial), a más tardar la primera **quincena de abril del año en curso**, un informe del especialista según necesidad (psiquiatra infantil o juvenil y/o, neurólogo), situación que será informada por las Coordinadoras de cada Nivel, las que informarán a los docentes respectivos. **Toda situación fuera de este plazo deberá**

ser resuelta por la Educadora Diferencial y coordinadoras, posteriormente en entrevista con los apoderados.

Si durante el año escolar se solicita al apoderado diagnosticar al alumno por un especialista, el apoderado deberá presentar la documentación, a más tardar, en el plazo de un mes, a la Educadora Diferencial.

De solicitarse Evaluación Diferenciada con posterioridad al diagnóstico aplicado, las evaluaciones diferenciadas serán consideradas según la fecha de presentación del informe respectivo.

Como procedimiento normativo, la evaluación diferenciada estará sujeta en su aplicación a los siguientes criterios y condiciones:

- a. Se acogerán las recomendaciones aplicables dentro del marco pedagógico del Colegio.
 - b.- Proporcionando refuerzos de instrucciones y tiempo adicional si fuese necesario.
 - c.- Manteniendo una exigencia del 50% nota 4.0
- Aplicación del Decreto N° 83, según gradualidad, una vez que lo disponga el Ministerio de Educación.

4.-Las evaluaciones sumativas se desarrollarán en el transcurso de cada semestre, de forma permanente, sin embargo, al término del proceso evaluativo de **cada uno de los semestres**, se contemplarán las siguientes evaluaciones de carácter institucional:

- a) Al final del primer semestre, los(as) alumnos(as) de 2° Básico a 4° año Medio rendirán **una evaluación semestral** que contemple la última Unidad de aprendizaje del semestre y los contenidos más relevantes de las Unidades anteriores, en las asignaturas de Lenguaje, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Esta evaluación será coeficiente 1. (siendo la última evaluación del semestre)
- b) Al final del segundo semestre, los(as) alumnos(as) de 2° Básico a 3er año Medio rendirán **una evaluación semestral** que contemple la última Unidad del semestre y los contenidos más relevantes de las Unidades anteriores, en las asignaturas de Lenguaje, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Esta evaluación será coeficiente 1. (siendo la última evaluación del semestre)
- c) Los alumnos de 1° Básico deberán rendir una Prueba de Lectura (Dominio Lector), que entregue información sobre su nivel de lectura y oriente las estrategias de Lectura. Los alumnos de 1° Básico deben “Leer Fluidamente” al término del año escolar. De igual manera deberán rendir una Prueba de Matemática que mida ámbito numérico, adición, sustracción y resolución de problemas.

5.- Los alumnos de 2° Básico, 4° Básico, 6° Básico, 8° Básico y 2° Medio rendirán mensualmente, a partir del mes de abril, una Evaluación que mida el desarrollo de las Habilidades de Comprensión de Lectura y Resolución de Problemas. Esta evaluación será calificada y el promedio de ella corresponderá a una nota coeficiente 1 en cada semestre, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática

respectivamente.

6.- Las asignaturas de Educación Tecnológica, Educación Artística, Educación Física y todas las asignaturas que desarrollen trabajos Prácticos, evaluarán a los alumnos con listas de cotejo debidamente comunicadas a los estudiantes, siendo entregadas de manera previa al inicio de trabajos, investigaciones, disertaciones, etc. para establecer claramente criterios que permitan el desarrollo de las evaluaciones, de acuerdo a las ponderaciones y consideraciones realizadas en este manual.

III.- DE LAS CALIFICACIONES

1.- Se aplicará en una escala de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal en todas las asignaturas del Plan de Estudio.

2.- El número de calificaciones parciales del semestre que se registran en el libro de clases, por asignatura, será como se indica a continuación:

a) Las asignaturas que contemplen en su Plan de Estudio 4 horas semanales o menos, deberán registrar en el Libro de Clases 4 calificaciones semestrales.

b) Las asignaturas que contemplen 5 horas semanales o más en su Plan de Estudio, registrarán en el Libro de Clases 5 calificaciones semestrales.

3.- Durante el año habrá cinco tipos de calificaciones:

a) **Calificaciones Acumulativas:** son las evaluaciones con acumulación de décimas por trabajos en clases y/o tareas asignadas y cuyo promedio será una nota coeficiente 1 en el semestre.

b) **Calificaciones Parciales:** Son aquellas obtenidas a lo largo de todo el semestre.

c) **Promedios Semestrales:** Corresponden al resultado aritmético de las calificaciones parciales en cada asignatura obtenidas durante el semestre.

d) **Promedios Finales:** Corresponden al resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres en cada asignatura.

e) **Promedio General Anual:** Corresponde al resultado global obtenido en todas las asignaturas del plan de estudio del año escolar lectivo, establecido por el Ministerio de Educación, y que habilita al alumno para ser promovido.

- **Todas las notas se aproximarán para el registro en el Libro de Clases y en el Sistema Edufacil**

4.- **Eximiciones de asignatura:** Artículo N°5 del Decreto 67/2018 Los alumnos(as) no podrán ser eximidos de ninguna asignatura.

5.- Actividades Curriculares Complementarias: Serán calificadas en función de los logros de los alumnos con calificaciones parciales correspondientes a la escala de notas de 1,0 a 7,0.

I V.- DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1.- Se evaluarán todos los procedimientos de logros de aprendizaje que requiera el docente y el alumno para verificar el aprendizaje alcanzado.

Estos podrán ser:

- a) **Observación:** Lista de cotejo, escala de apreciación y rúbrica entre otros.
- b) **Autoevaluación y Co-evaluación,** como práctica al interior del aula.
- c) **Pruebas orales:** interrogaciones, disertaciones y exposiciones, entre otras.
- c) **Pruebas escritas:** ensayo, desarrollo, con respuesta libre o estructurada y de alternativas, entre otras.
- d) **Pruebas de Ejecución Práctica:** Demostración de habilidades (trabajo en laboratorio de ciencias, computación y otros), los que serán evaluados a través de Instrumentos de Observación (lista de cotejo, escala de apreciación y /o rúbricas), previamente conocidas por los alumnos. **Aprendizaje basado en proyectos.**
- e) **Informes:** Trabajos individuales o en equipo, autoevaluación, evaluación compartida, autobiografías, entrevistas y cuestionarios, ensayos; los que se evaluarán con Pautas de Evaluación.
- f) **Pruebas de Nivel Estandarizadas:** estas pruebas corresponderán a pruebas objetivas, con uso de lector de pruebas, que permitan conocer el avance del programa Pedagógico del Nivel de Enseñanza del alumno.

2.- INASISTENCIA A EVALUACIONES:

- a) Los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media no podrán faltar a ningún tipo de evaluación fijada con anterioridad en el Calendario de Evaluaciones Mensual, sin el correspondiente Justificativo médico o duelos de familiares directos, pudiendo ser esta la única justificación válida.
- b) El estudiante que hubiere faltado a una prueba y que se encuentre avalado por un certificado médico, deberá acordar la nueva fecha con la Coordinadora Académica del Ciclo, dependiendo ésta de la extensión y gravedad de la licencia;
- c) El docente de la asignatura dejará constancia en el libro de clases, en la hoja de observación del alumno la ausencia a la evaluación.
- d) Si el estudiante falta sin una justificación médica a una prueba fijada en el Calendario de Evaluaciones, esta prueba se aplicará a 1ª hora del día que asista, pudiendo ser un instrumento distinto al aplicado al grupo curso **calificación máxima de 6.0**
- e) El alumno que faltase a la entrega de un trabajo, de la asignatura que fuere, deberá entregarlo al profesor el primer día de su regreso. Si por razones de horarios u otras, el

docente no se encuentra en el Colegio, el trabajo deberá ser entregado a la Coordinadora del nivel

- f) En el caso de que el alumno se presente sin materiales para trabajar en clases, el docente deberá asignarle un trabajo de investigación o práctico que apunte a los mismos objetivos y contenidos, para evitar que el alumno permanezca sin realizar actividad alguna. Esta situación debe ser registrada en la hoja de vida del alumno y evaluada con la misma ponderación.
- g) En caso de ausencia a las Pruebas Semestrales, el alumno se registrará por las normas anteriormente estipuladas.

3.- En aquella situación en que el estudiante entregue una prueba sin contestar, será evaluado según la escala asignada a la evaluación. Se debe registrar la observación correspondiente en el libro de clases e informar a su apoderado.

4.- Calendario de evaluaciones:

Los profesores de las asignaturas, informarán el primer día hábil de cada mes sus evaluaciones, considerándose para este efecto la siguiente modalidad:

- a) Máximo dos notas parciales diarias (no se consideran en este caso las asignaturas Técnico-Artísticas, Educación Física o trabajos prácticos.)
- b) Entrega de trabajos con una semana de plazo como mínimo.
- c) En caso de un aplazamiento de pruebas, autorizado por las Coordinaciones Académicas, se enviará una comunicación al apoderado fundamentando dicha medida y con la nueva fecha asignada, cuidando de no topár con fechas ya calendarizadas por otras asignaturas. Esta situación será excepcional.

5.- Resultados: De existir un instrumento de evaluación cuya aplicación no arroje el 50% de aprobación, el Docente informará a la Coordinación Académica del nivel y en conjunto se revisarán las preguntas con menor % de logro para su no consideración y que al re-evaluar aumente el % de aprobación del instrumento. Se organizará la modalidad para reforzar los objetivos de aprendizaje no logrados y que deberán ser considerados en la siguiente evaluación.

V.- DE LAS MEDICIONES INTERNAS

El Colegio considerará una Prueba de Cobertura Curricular, esta evaluación que se realizará al término de cada semestre.

1.- Prueba de Cobertura Curricular:

- Mide los aprendizajes obtenidos por los estudiantes durante cada semestre

- Mide la entrega de aprendizajes significativos por parte de los profesores, permitiendo entregar información sobre la implementación curricular y el desempeño de los educandos en el aula.
- La prueba semestral permite conocer el desempeño del Profesor y del alumno, verificando la calidad de la educación entregada.
- La prueba semestral, será escrita y elaborada por cada docente y revisada por las Coordinaciones Académicas.
- Será aplicada al término de cada semestre, según fechas acordadas con anticipación.
- Se aplicará desde 2° básico a 4° año de enseñanza media en el Primer Semestre y de 2° Básico a 3° Medio en el Segundo Semestre.

Estímulo y Reconocimiento a alumnos de alto rendimiento

- Los alumnos y alumnas que previo a la Prueba Semestral, en I y II Semestre, hayan obtenido un promedio en la asignatura igual o superior a 6,5, Podrán reemplazar, con la nota de su promedio, la calificación de la prueba semestral si la nota que obtengan, en ella, se ubica de 6,0 a 6,4. Esta medida permite que los alumnos de excelencia mantengan el promedio alcanzado.
- Es importante señalar que la Prueba Semestral, no es eximible, ya que mide contenidos de la última Unidad del semestre y los estudiantes no podrían quedar sin ser evaluados en dichos contenidos y habilidades.**

2.- Mediciones Internas: durante ambos semestres los alumnos desarrollarán procesos de evaluación internos que buscan el mejoramiento de los aprendizajes y procesos de enseñanza. Se aplicarán diversos instrumentos como: Ensayos de evaluaciones externas, Guías de Habilidades de Comprensión de Lectura y Resolución de Problemas, Evaluaciones del Plan Lector, Dominio Lector, etc.

VI.- DE LA PROMOCIÓN

1. Para la promoción de los alumnos y alumnas se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios del Establecimiento Educacional y el 85% de asistencia a clases.
2. Si al término del proceso de evaluación el alumno obtiene en una asignatura una calificación considerada limítrofe, esto es equivalente a un 3,9 en 1 de las 2 asignaturas reprobadas del respectivo plan de estudios y serían causa de repitencia, ya que su promedio general es inferior a 5.0, deberá rendir una prueba especial. Esa aprueba tendrá como calificación máxima un 4,0, si reprueba tendrá una calificación máxima de 3,8 la que se considerará como nota final de la asignatura.

3. Las repitencias serán revisadas por la Rectora, Coordinadora Académica, él o la Profesora Jefe caso a caso, para conocer en profundidad las causas que la originan y que estén ajustadas a los procesos evaluativos considerados en este Manual de Evaluación.

3.1 Logro de Objetivos

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos las asignaturas de Aprendizaje de su respectivo Plan de Estudios.
- b) Serán promovidos los alumnos desde 1° básico hasta 4° año medio, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su Promedio General corresponda a un 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de 1° básico a 3er año medio, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos las dos asignaturas no aprobados.

3.2 Asistencia

- a) Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos a un 85 % de las clases. No obstante, por razones debidamente justificadas, la Rectora, podrá autorizar la promoción de alumnos o alumnas que no cumplan con el porcentaje de asistencia exigido, siempre que estos hayan aprobado todas las asignaturas de su Plan de Estudios.
- b) Será considerada de manera especial el % de asistencia de los ALUMNOS QUE PARTICIPEN DE INTERCAMBIOS AL EXTRANJERO y que deban viajar fuera del país para cumplir con procesos de estudio que se les exijan.

VII.- SITUACIONES ESPECIALES

Alumnos que se incorporan durante el año

1.- Aquellos alumnos que, por situaciones especiales, como enfermedades u otras, se incorporen al Establecimiento después del 31 de mayo, llevarán calificación final en el primer semestre, considerando las notas del Colegio anterior y en nuestro Colegio solo las que correspondan después de su fecha de ingreso. Para los alumnos que se incorporan en el segundo semestre se les considerarán sus promedios del primer semestre obtenidos en el Colegio anterior, al igual que sus notas parciales del segundo semestre si ya las tuvieran. Fecha máxima de aceptación para traslados del último día hábil del mes de octubre de cada año escolar.

Situaciones Médicas durante el año

1.- El Establecimiento definirá los procesos evaluativos para el caso de aquellos alumnos que tengan ausencias (situaciones médicas) por períodos prolongados durante el desarrollo del año lectivo. (Plan

personalizado)

Cierre de Año Escolar de manera anticipada (No antes del mes de noviembre)

1.- En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente, se validará el primer semestre y además las notas parciales del segundo semestre. Debiendo tener el o la estudiante tener todas las asignaturas aprobadas.

2.- La asistencia de los alumnos deberá corresponder al 85% como mínimo en la fecha que se solicita el “Cierre de año”

Esta resolución será aplicada en los siguientes casos:

Traslado al extranjero.

Recomendación de un médico especialista, tratante del estudiante durante el año escolar.

3.- La solicitud deberá ser realizada por el apoderado, en entrevista con la Coordinadora del nivel, quién informará a la Rectora y en caso de cumplir con los requisitos, acoger la solicitud, la que puede significar la promoción o repitencia del estudiante, según las calificaciones y asistencia obtenidas a la fecha de presentación. (Reglamento de Evaluación y Promoción, según nivel)

Eximición de Asignaturas

Ajustado el Manual de Evaluación al Decreto 67/2018 no se cursarán eximiciones de ninguna asignatura. Sin embargo, se aplicará la evaluación diferenciada que solicite el especialista tratante. (Neurólogo y/o Psiquiatra).

Alumnas Embarazadas

1.- Las alumnas embarazadas tienen el mismo derecho a la educación y se deberán regir por los mismos procedimientos e instrumentos que establece el reglamento de evaluación y promoción escolar, sin perjuicio, de resguardar su seguridad física y espiritual.

Falta de honestidad durante las evaluaciones (Copia)

1.- Aquel alumno(a) que es sorprendido(a) copiando en una evaluación con cualquier medio escrito o tecnológico, se le retirará el instrumento de evaluación siendo invalidado.

2.-Será evaluado con una interrogación oral en la que demostrará el logro de los objetivos de aprendizaje alcanzados. El profesor de la asignatura registrará la observación correspondiente en el libro de clases e informará a la Coordinadora Académica para que su apoderado sea citado a entrevista. (Falta grave, tipificada en el Manual de Convivencia.)

3.- El estudiante que presente un trabajo práctico o escrito que no sea de su propiedad y constituya una copia fiel de otro trabajo, se anulará su calificación y el alumno será nuevamente evaluado en forma oral o escrita, según estime el docente. Se dejará registro de la situación en el libro de clases e informará a la Coordinadora Académica para que su apoderado sea citado a entrevista. (Falta grave tipificada en el Manual de Convivencia)

VIII.- DE LA CERTIFICACION

1. La situación final de promoción de todos los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

2. El Certificado Anual de promoción no podrá ser retenido por motivo alguno.

3.- Ante cualquier situación no prevista en el siguiente manual de procedimiento evaluativo, la Rectoría del Establecimiento se reserva el derecho de resolver y tomar decisiones oportunas, según lo indiquen los reglamentos que emanan del Ministerio de Educación, haciendo uso de Consejos Extraordinarios para la toma de decisiones.